REPUBLICA DEL PERU

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
08 MAY 2017
RECIBIDO
POR: ..... REG. Nº .....
HORA: 4:17

CARGO

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 113 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 08 MAYO 2017

VISTOS:

EL Memorándum N° 515-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, y el Memorando N° 859-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 101-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

AGRO RURAL V°B° Abog. Jaime Ignacio Gonzales Gaspar Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

Que, Mediante Memorándum Nº 515-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC, de fecha 04 de mayo de 2017, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático solicita la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas".

Que, con Memorándum N° Memorando N° 859-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1042 para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas".

AGRO RURAL V°B° Lic. Jorge Alejandro Rodriguez Lava Director de la Oficina de Administración

Que, con Informe Técnico Nº 101-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas", ascendente a Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 292,486.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 16-2017-MINAGRI-AGRO RURAL Primera Convocatoria, para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas", ascendente a Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 292,486.00).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 16-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Luis Jacinto Taboada Barreto	1er Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático. (conocimiento técnico)
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodríguez	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
José Velásquez Mantari	1er Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático. (conocimiento técnico)
Mery Esther Santillán Medianero	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

AGRO RURAL V°B° Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

Articulo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Articulo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 113 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 08 MAYO 2017

VISTOS:

EL Memorándum N° 515-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, y el Memorando N° 859-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 101-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorándum N° 515-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC, de fecha 04 de mayo de 2017, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático solicita la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas".

Que, con Memorándum N° Memorando N° 859-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1042 para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas".

Que, con Informe Técnico N° 101-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas", ascendente a Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 292,486.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley Nº 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 16-2017-MINAGRI-AGRO RURAL Primera Convocatoria, para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas", ascendente a Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 292,486.00).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 16-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Luis Jacinto Taboada Barreto	1er Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático. (conocimiento técnico)
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodríguez	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
José Velásquez Mantari	1er Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático. (conocimiento técnico)
Mery Esther Santillán Medianero	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

AGRO RURAL V°B° Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

Articulo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Articulo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración

INFORME TECNICO N° 101-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
08 MAYO 2017
RECIBIDO
Por: ---- Reg. N° ----
Hora: ----

A : **Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA**
Director de la Oficina de Administración

DE : **Abog. JAVIER LEONCIO GONZALES GASPAR**
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 16-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas".

REFERENCIA : a) Memorando N° 515-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC
b) Memorando N° 859-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/ OPP.
c) Informe N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP-AS016-JGRL

FECHA : Lima, 08 de mayo de 2,017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 16-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas".

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

1.1 Informar sobre el Estudio de Mercado para la contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 16-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas".

Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio AGRO RURAL VºBº

II. ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Memorando Nº 515-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC, de fecha 04 de mayo de 2017, recepcionado con fecha 04 de mayo de 2017, el Área Usuaria solicita la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas".

2.2 Mediante Memorando N° 859-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 26 de abril del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1042, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la suma de Trescientos cuarenta y dos mil con 00/100 soles (S/. 342,000.00.)

2.3 Con fecha 03 de abril de 2017, entra en vigencia el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, por tal motivo se requiere nueva aprobación de expediente de contratación.

III. BASE LEGAL

3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante Decreto Legislativo 1341, en adelante Ley.
3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
3.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y Sobre la base de las Especificaciones Técnicas elaborados por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambios Climático (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

AGRO RURAL · Sub Dirección de Abastecimiento y Patrimonio · Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar · V°B°

De igual manera, el órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

a) **Precios Históricos**

Como resultado de la revisión de los procesos de selección convocados por AGRO RURAL, no se cuenta con información con especificaciones técnicas iguales o similares a la del presente requerimiento. El año pasado se han adquirido vitaminas cuyas especificaciones técnicas no son iguales al presente requerimiento.

b) **Cotizaciones**

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- AGROVET MARKET S.A.
- LABORATORIOS CIMEDIC SAC
- LABORATORIOS BIOMONT S.A.
- LABORATORIOS DROGAVET S.A.
- LABORATORIOS MONTANA S.A.
- AGROPEC SRL.
- BIOPHARVET S.A.C.
- PHARMAVET DEL PERU S.A.C.
- IMPORTACIONES ALPES PERU S.A.
- QUIMTIA PERU S.A.

Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

N°	PROVEEDOR	RUC	RNP	CUMPLE CON TDR	PRECIO TOTAL S/.
1	LABORATORIOS BIOMONT S.A.	20100278708	Si	Si	410,400.00
2	QUIMTIA PERU S.A.C.	20110200201	Si	Si	197,676.00
3	AGROVET MARKET	20250406941	Si	Si	335,223.84
4	BIOPHARVET S.A.C	20507437720	Si	Si	285,000.00

Adquisición de Vitaminas para uso Veterinario en Regiones Alta Andinas

Ítem	Descripción	UM.	Cant.	Cotizaciones Recibidas										Valor Unitario S/.	Valor referencial del Ítem S/.
				LABORATORIOS BIOMONT S.A.		QUIMTIA PERU S.A.		AGROVET MARKET S.A.		BIOPHARVET S.A.C.					
				Precio Unitario S/.	Precio Total S/.	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.				
1	Vitaminas A, D3, E	Frasco	3,800	26.00	98,800.00	33.05	125,590.00	34.20	129,960.00	45.00	171,000.00			26.00	98,800.00
2	Calcio Coloidal + AD3E + B12	Frasco	3,800	50.00	190,000.00	18.97	72,086.00	21.81	82,878.00	30.00	114,000.00			18.97	72,086.00
3	Selenito de Sodio	Frasco	3,800	32.00	121,600.00	No Comercializan este producto		32.21	122,398.00	No Comercializan este producto		285,000.00		32.00	121,600.00
Importe Total de las Cotizaciones S/.				410,400.00		197,676.00		335,236.00							292,486.00

AGRO RURAL
V°B°
Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar
Director de Abastecimiento y Patrimonio

4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró el menor valor de cada ítem de las cotizaciones actualizadas recibidas, cuyos postores remitieron hasta el 08/05/2017.

2.4 En tal sentido, el valor referencial para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas", asciende a la suma de Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 292,486.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.

4.3 **Método de Contratación del Proceso de Selección:**

Corresponde convocar una Adjudicación Simplificada; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma de Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 292,486.00).

4.4 Plazo de Entrega:

Diez (10) días calendario.

4.5 Sistema de Contratación:

Suma Alzada.

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 **Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:**

Del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a diez (10) proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo repuesta de cuatro (04) proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal

2017, se encuentra programada la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas" cuya referencia es el N° 165

4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través de los Memorando N° 859-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, de fecha 26 de abril de 2,017, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1042, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la suma de Trescientos cuarenta y dos mil con 00/100 soles (S/. 342,000.00.) de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.11 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.*

AGRO RURAL V°B° Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente cuyo objeto es la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas".

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, el cual se conformaría el Comité de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Luis Jacinto Taboada Barreto	1er Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático.

		(conocimiento técnico)
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodríguez	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
José Velásquez Mantari	1er Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático. (conocimiento técnico)
Mery Esther Santillán Medianero	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

V. CONCLUSIONES

4.1 Del estudio de mercado realizado, así como la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado, se ha determinado realizar un procedimiento de selección cuyo valor referencial es el siguiente:

Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 292,486.00); el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.

4.2 Producto del valor referencial, corresponde convocar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 016-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria.

4.3 De acuerdo a las facultades por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 162017-MINAGRI-AGRO RURAL –Primera Convocatoria y designar al Comité Especial, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Jlgg/jgrl

cut: 1347-17

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
08 MAY 2017
RECIBIDO
POR: ..... REG. Nº .....
HORA: .....

INFORME N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS016-JGRL

A : **Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar**
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Informe de Estudio de Mercado para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 16-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas".

REFERENCIA : a) Memorando N° 515-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC
b) Memorando N° 859-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/ OPP

FECHA : Lima, 08 de mayo de 2,017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 16-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas".

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

1.1 Informar sobre el Estudio de Mercado para la contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 16-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas".

II. ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Memorando Nº 515-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC, de fecha 04 de mayo de 2017, recepcionado con fecha 04 de mayo de 2017, el Área Usuaria solicita la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas".

2.2 Mediante Memorando N° 859-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 26 de abril del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1042, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la suma de Trescientos cuarenta y dos mil con 00/100 soles. (S/. 342,000.00.)

2.3 Con fecha 03 de abril de 2017, entra en vigencia el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, por tal motivo se requiere nueva aprobación de expediente de contratación.

III. BASE LEGAL

3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante Decreto Legislativo 1341, en adelante Ley.
3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
3.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y Sobre la base de las Especificaciones Técnicas elaborados por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambios Climático (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

De igual manera, el órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

a) **Precios Históricos**

Como resultado de la revisión de los procesos de selección convocados por AGRO RURAL, no se cuenta con información con especificaciones técnicas iguales o similares a la del presente requerimiento. El año pasado se han adquirido vitaminas cuyas especificaciones técnicas no son iguales al presente requerimiento.

b) **Cotizaciones**

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- AGROVET MARKET S.A.
- LABORATORIOS CIMEDIC SAC
- LABORATORIOS BIOMONT S.A.
- LABORATORIOS DROGAVET S.A.
- LABORATORIOS MONTANA S.A.
- AGROPEC SRL.
- BIOPHARVET S.A.C.
- PHARMAVET DEL PERU S.A.C.
- IMPORTACIONES ALPES PERU S.A.
- QUIMTIA PERU S.A.

Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

N°	PROVEEDOR	RUC	RNP	CUMPLE CON TDR	PRECIO TOTAL S/.
1	LABORATORIOS BIOMONT S.A.	20100278708	Si	Si	410,400.00
2	QUIMTIA PERU S.A.C.	20110200201	Si	Si	197,676.00
3	AGROVET MARKET	20250406941	Si	Si	335,223.84
4	BIOPHARVET S.A.C	20507437720	Si	Si	285,000.00

Adquisición de Vitaminas para uso Veterinario en Regiones Alta Andinas

Ítem	Descripción	UM.	Cant.	Cotizaciones Recibidas								Valor Unitario S/.	Valor referencial del Ítem S/.
				LABORATORIOS BIOMONT S.A.		QUIMTIA PERU S.A.		AGROVET MARKET S.A.		BIOPHARVET S.A.C.			
				Precio Unitario S/.	Precio Total S/.	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.		
1	Vitaminas A, D3, E	Frasco	3,800	26.00	98,800.00	33.05	125,590.00	34.20	129,960.00	45.00	171,000.00	26.00	98,800.00
2	Calcio Coloidal + AD3E + B12	Frasco	3,800	50.00	190,000.00	18.97	72,086.00	21.81	82,878.00	30.00	114,000.00	18.97	72,086.00
3	Selenito de Sodio	Frasco	3,800	32.00	121,600.00	No Comercializan este producto		32.21	122,398.00	No Comercializan este producto		32.00	121,600.00
Importe Total de las Cotizaciones S/.					410,400.00		197,676.00		335,236.00		285,000.00		292,486.00

4.2 **Determinación del Valor Referencial:**

Para la determinación del valor referencial, se consideró el menor valor de cada ítem de las cotizaciones actualizadas recibidas, cuyos postores remitieron hasta el 08/05/2017.

2.4 En tal sentido, el valor referencial para la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas", asciende a la suma de Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 292,486.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.

4.3 **Método de Contratación del Proceso de Selección:**

Corresponde convocar una Adjudicación Simplificada; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma de Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 292,486.00).

4.4 **Plazo de Entrega:**

Diez (10) días calendario.

4.5 **Sistema de Contratación:**

Suma Alzada.

4.6 **Modalidad de Selección:**

Procedimiento Clásico.

4.7 **Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:**

Del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a diez (10) proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo repuesta de cuatro (04) proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programada la adquisición de "Vitaminas para Uso Veterinario en 11 Regiones Alto Andinas" cuya referencia es el N° 165

4.10 Disponibilidad Presupuestal:

2.1 La Unidad de Presupuesto a través de los Memorando N° 859-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, de fecha 26 de abril de 2,017, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1042, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la suma de Trescientos cuarenta y dos mil con 00/100 soles. (S/. 342,000.00.), de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. CONCLUSIONES

5.1. Del estudio de mercado realizado, así como la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado, se ha determinado realizar un procedimiento de selección cuyo valor referencial es el siguiente:

Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 292,486.00); el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.

5.2. Producto del valor referencial, corresponde convocar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 16-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 16-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

Jorge Gustavo Ruidias La Madrid
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Jlgg/jgrl

cut: 1347-2017